



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE DICIEMBRE DE 2013	Suplemento 7434 H
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No. 1426

DECRETO 046

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

TERCERO.- Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos

movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación se aprecia que el **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO	\$423,519,684.55
--	-------------------------

Manejó recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 423 MILLONES 519 MIL 684 PESOS CON 55 CENTAVOS, de los cuales:

INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	\$ 421,490,406.00
---	--------------------------

421 MILLONES 490 MIL 406 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura.

OTROS INGRESOS	\$2,029,278.55
-----------------------	-----------------------

2 MILLONES 029 MIL 278 PESOS CON 55 CENTAVOS corresponden a los intereses ganados en la cuenta bancaria y otros ingresos.

ACCIONES DE REVISIÓN

Los ingresos revisados fue mediante confirmaciones con la otrora Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que fueron depositados en las cuentas No. 452712225 y 452716972 del Banco Banamex, S.A.

TOTALIDAD DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS **\$416,920,251.47**

Los EGRESOS TOTALES presupuestales ascendieron a 416 MILLONES 920 MIL 251 PESOS CON 47 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

GASTO CORRIENTE **\$297,078,718.16**

Se devengaron recursos por la cantidad de 297 MILLONES 078 MIL 718 PESOS CON 16 CENTAVOS en las partidas presupuestales de pago de sueldos al personal permanente y eventual, compensaciones, otros artículos, servicios de telecomunicaciones y satélites, servicios de procesamiento electrónico de información, arrendamiento de equipo de transporte, gastos de difusión, entre otras.

GASTO DE CAPITAL **\$15,310,108.39**

Se devengaron recursos por la cantidad de 15 MILLONES 310 MIL 108 PESOS CON 39 CENTAVOS en las partidas presupuestales de: Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, vehículos y equipo terrestre, herramientas y máquinas herramientas, entre otras.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
\$104,176,424.92

Son las erogaciones destinadas para el financiamiento de partidos políticos: como fue al Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, Acción Nacional, Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México; Dietas a Consejeros Electorales distritales y apoyo para alimentos de funcionarios de casilla, con recursos de la Asignación Presupuestal 2012 se ejercieron 104 MILLONES 176 MIL 424 PESOS CON 92 CENTAVOS.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES **\$355,000.00**

Se devengaron recursos por la cantidad de 355 MIL PESOS correspondientes a Convenio específico de colaboración para la realizar la certificación de la tinta indeleble a utilizarse en la jornada electoral del 1 de julio de 2012 y para la capacitación electoral del personal del Instituto Electoral a través de un diplomado en materia electoral denominado democracia y participación ciudadana.

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2012, con apego a los registros contables y presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su

Reglamento del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, se determinó un Resultado Presupuestal de **6 MILLONES 599 MIL 433 PESOS CON 08 CENTAVOS.**

SÉPTIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre*, notificado el día 24 de diciembre de 2012, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/4358/2012 de fecha 11 de diciembre del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 18 de enero de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/001/2013; posteriormente con oficio CG/679/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 80% y con motivo que ya se desahogaron todas las diligencias, en el mes de agosto de 2013 se emitirá el auto de cierre de instrucción correspondiente.

OCTAVO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre 2012*, notificado el día 26 de marzo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1175/2013 de fecha 19 de marzo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 12 de julio de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/008/2013, posteriormente con oficio CG/680/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 50%.

NOVENO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre 2012*, notificado el día 24 de mayo de 2013, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1938/2013 de fecha 13 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 31 de mayo de 2013, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/006/2013, posteriormente con oficio CG/681/2013 de fecha 23 de julio del mismo año, informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento Administrativo antes mencionado en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Instrucción con un avance del 70%.

DÉCIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma en el **Cuarto Trimestre 2012** y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas.

DÉCIMO PRIMERO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2011**, por las observaciones que no fueron solventadas en el **Cuarto Trimestre**, se informa que Mediante oficio CG/678/2013 de fecha 22 de julio de 2013, signado por la C.P.C y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco informa respecto al estado actual que guarda el Procedimiento de Administrativo número CG/PA/001/2012 de fecha 26 de julio de 2012, en el cual manifiesta que el expediente se encuentra en la etapa de Resolución con un avance del 95%.

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención al seguimiento y a lo ordenado, referente a la cuenta pública por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que fue dictaminada en comisión en sentido de NO APROBATORIA, al haberse verificado entre otras cosas que las cantidades percibidas y gastadas NO CORRESPONDEN con las partidas presupuestales respectivas; sus efectos quedaran sujetos a la aprobación del pleno en sus términos, a partir de que sea publicado dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspectoradora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

DÉCIMO CUARTO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas por **EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, dentro del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, están razonablemente de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 046

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero, se APRUEBA la Cuenta Pública del **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, por el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, para que a través de la Contraloría General, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de las partidas presupuestales y rubros excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que periódicamente haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspector de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. ARACELI MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

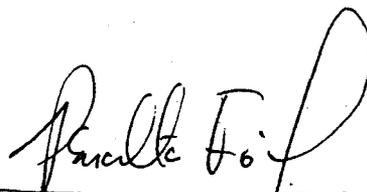
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Anexos

ANEXO

CONCEPTO	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE DE 2012
INGRESOS POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	\$ 421.490.406,00
OTROS INGRESOS	2.029.278,55
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	\$ 423.519.684,55
GASTO CORRIENTE	297.078.718,16
GASTO DE CAPITAL	15.310.108,39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	104.176.424,92
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	355.000,00
TOTAL EGRESOS	\$ 416.920.251,47
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL	\$ 6.599.433,08



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.